



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
RAD: No. 20001-31-10-001- 2021-0009-00
Demandante: JOSE EDUARDO MARTINEZ HERNANDEZ
Demandada: INGRIS YOJANNA TOVAR VILLAZON

Valledupar, Cesar, Octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, señálese día diecisiete (17) de noviembre del año en curso a las nueve (9:00) de la mañana para practicar la prueba de ADN a las partes involucradas dentro del presente proceso, es decir el trio familiar conformado por JOSE EDUARDO MARTINEZ HERNANDEZ, INGRIS YOJANNA TOVAR VILLAZON y la menor SARA SOFIA MARTINEZ TOVAR, la cual se llevará a cabo en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forense, Seccional Cesar, en esta ciudad ubicado en el Hospital Rosario Pumarejo de López.

Se le advierte al demandado que la renuencia a la práctica de la prueba hará presumir como cierta la paternidad demanda (Art.386-2 C.G.P.)

De conformidad con los artículos 151 y 152 del C.G.P., concédase amparo de pobreza a la parte demandada.

Reconózcasele personería jurídica al doctor JOSE JAIME PADILLA como apoderado especial de la señora INGRIS YOJANNA TOVAR VILLAZON en los mismos términos en que viene conferido el mandato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

Marc: 250-251
Oficios 1770
NPS

Firmado Por:

**Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da202337d62e3df7281f7a7ffbcd7cb2706ee3e7770ea03c2f6d43545db63256

Documento generado en 24/10/2021 05:16:08 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**